



## ANUNCIOS

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*ANUNCIO de 18 de enero de 2024 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada, del proyecto de instalación de almacenamiento y tratamiento de residuos de construcción y demolición promovido por José Tijera e Hijos, SL, en el término municipal de Fuente de Cantos. (2024080121)*

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) del proyecto de instalación de almacenamiento y tratamiento de residuos de construcción y demolición promovido por José Tijera e Hijos, SL, en el término municipal de Fuente de Cantos, podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, previa cita solicitada a través del correo electrónico [exp.sostenibilidad@juntaex.es](mailto:exp.sostenibilidad@juntaex.es).

Por otra parte, simultáneamente al periodo de información pública, la solicitud de AAU será remitida por la Dirección General de Sostenibilidad al correspondiente Ayuntamiento, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo.

Es órgano competente para el otorgamiento de la AAU la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.



Los datos generales del proyecto son:

– Categoría Ley 16/2015:

Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en las categorías 9.1 y 9.6 del anexo II de la Ley 16/2015, de 23 de abril, relativas a "Instalaciones para la valorización o eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el anexo I" e " Instalaciones de gestión de residuos no peligrosos y de residuos peligrosos no incluidas en el anexo I, mediante almacenamiento de estos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.

– Actividad:

Almacenamiento y tratamiento de residuos no peligrosos de construcción y demolición. En estas instalaciones se realiza la gestión de los residuos de construcción y demolición (RCDs) mediante clasificación y almacenamiento para posteriormente proceder a la valorización de los residuos pétreos mediante tratamientos de trituración y criba. El resto de residuos no pétreos se entregará a gestores autorizados.

– Ubicación:

La actividad se ubicará en la localidad de Fuente de Cantos, concretamente en el polígono 24, en las parcelas 46 y 48, con referencias catastrales 06052A02400046 y 06052A02400048 cuyos datos de superficie son, 41.769 m<sup>2</sup> y 10.790 m<sup>2</sup> de superficie de parcela. Para el desarrollo de la actividad se ocuparán 13.500 m<sup>2</sup> de la parcela 46 y 10.790 m<sup>2</sup> de la parcela 48.

– Capacidades y consumos:

Según proyecto presentados la capacidad de la maquinaria e instalaciones de proceso, de 100.000 toneladas métricas anuales de residuos de construcción y demolición. Siendo la capacidad máxima de almacenamiento de 1.309 m<sup>3</sup>.

– Infraestructuras e instalaciones:

- Bascula.
- Oficinas y aseos, 20,79 m<sup>2</sup>.
- Zona de circulación, 578,38 m<sup>2</sup>.



- Zona de recepción y clasificación, 251,51 m<sup>2</sup>.
- Zona de almacenamiento de residuos peligrosos, 1,93 m<sup>2</sup>.
- Zona de almacenamiento de plásticos, 1,93 m<sup>2</sup>.
- Zona de almacenamiento de madera, 8 m<sup>2</sup>.
- Zona de almacenamiento de vidrio, 8 m<sup>2</sup>.
- Zona de almacenamiento clasificado, 570 m<sup>2</sup>.
- Zona de material cribado, 700 m<sup>2</sup>.
- Zona de material triturado, 700 m<sup>2</sup>.
- Zona de material clasificado previo a tratamiento, 700 m<sup>2</sup>.
- Zona de machaqueo, 30 m<sup>2</sup>.

— Equipos principales:

- Camión.
- Pala cargadora.
- Machacadora.
- Criba.
- Sistema de soplado.
- Contenedores.
- Red de recogida de vertidos y arqueta separadora.

— Informe de impacto ambiental:

La instalación de gestión de residuos mediante almacenamiento cuenta con evaluación de impacto ambiental en trámite.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la



Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autónoma, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Mérida, 18 de enero de 2024. El Director General de Sostenibilidad, GERMÁN PUEBLA OVANDO.